

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0006-2020
(10 de enero de 2020)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 104-74 de 24 de septiembre de 1974;

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Panamá Pacífico y el Kiosco de Penonomé, ambas programadas para el 31 de enero de 2020

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** ha señalado que dispondrán de otros medios de acceso a los servicios del Banco a través de canales alternos, red de cajeros automáticos, banca telefónica e internet, comprometiéndose a comunicar de forma oportuna el traspaso de estos portafolios, los cuales serán trasladados a las sucursales de Albrook y Chitré, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **THE BANK OF NOVA SCOTIA** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **THE BANK OF NOVA SCOTIA** para el cierre de las sucursales:

1. Sucursal Panamá Pacífico.
2. Kiosco de Penonomé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Nahíla Melgar

cj/